

---

**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 244-2019**

Sesión Extraordinaria número doscientos cuarenta y cuatro, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el quince de marzo del dos mil diecinueve, al ser las diez horas, en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores; Susan Naranjo López, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus; el director Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito; Enrique Moya Díaz, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; René de la Trinidad Fernández Ledezma, representante de las cooperativas; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. -----

**ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum:** -----

Se comprueba el quórum de Ley, con once directores presentes. -----

Se inicia la sesión con una oración de agradecimiento a nuestro Señor. -----

**ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión:** -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación el director Edwin Duarte Delgado, procede a leer la agenda del día de hoy. -----

**ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda:** -----

1) Comprobación del quórum, 2) Saludo y apertura de la sesión, 3) Lectura y aprobación de la agenda, 4) Informe de Dirección Ejecutiva, 5) Entrevista de candidatos y elección del director ejecutivo de JUDESUR, 6) Asuntos varios de directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----  
Aprobar la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 244-2019. **ACUERDO EN FIRME  
POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-01-244-2019.** -----

**ARTÍCULO 4º- Informe de Dirección Ejecutiva:** -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 03090 (DCA-0843) del primero de marzo del dos mil diecinueve, solicita información adicional con el fin de continuar el estudio del contrato administrativo de fideicomiso inmobiliario para la reconstrucción de 14 locales comerciales, construcción del edificio administrativo de JUDESUR y cambio de la instalación eléctrica de todos los locales del Depósito Libre Comercial de Golfito, suscrito entre la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) y el Banco de Costa Rica. -----

Para hoy voy a requerir tres acuerdos, a manera de ejemplo, voy a mencionarlos en orden: -----

1. La junta en su oportunidad había tomado el acuerdo ACU-05-865-2017, de la sesión 865-2017, del 13 de octubre de 2017, indicando lo siguiente: Instruir a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para que inicie el proceso de adjudicación a favor del Banco de Costa Rica, y así quedo redactado el acuerdo y la Contraloría nos dice: Por lo anterior solicitamos remitir el acuerdo de Junta Directiva mediante el cual se dictó el acto final de adjudicación del concurso a favor del Banco de Costa Rica. -----

2. El otro punto es con respecto al tema de la Ley, habíamos observado que la Ley es clara en el transitorio IV de la Ley No. 9356 únicamente autorizó las siguientes obras:  
a) La reconstrucción de los catorce locales quemados en el Depósito Libre Comercial de Golfito. b) La reparación y la sustitución del sistema eléctrico del Depósito Libre Comercial de Golfito y c) La construcción del edificio administrativo de JUDESUR. no obstante el acuerdo que se tomó en su momento acá, incluyó otras construcciones. El acuerdo No. ACU-22-850-2017 de la sesión ordinaria No. 850-2017, del 09 de junio del 2017 de la Junta Directiva de JUDESUR, fue tomado de la siguiente manera: -----  
*a. Aprobar la invitación al fideicomiso a los bancos del Estado para las siguientes obras:* -----  
1) *Construcción del edificio administrativo.* -----  
2) *Construcción de los 14 locales.* -----

- 3) *Dos quioscos para alimentos y bebidas.* -----  
4) *Cambio de la entrada del Depósito.* -----  
5) *Cambio de instalación eléctrica de los locales comerciales existentes.* -----

Aquí en caso es que se están incorporando cosas que no están en la Ley, entonces ahí me apego a lo que digan ustedes, no sé si hay que modificar acuerdo o anularlo en ese sentido, porque la Contraloría nos está diciendo que la Ley dice una cosa y nosotros estamos incluyendo más. La Contraloría nos solicita aclarar los términos del acuerdo respecto de si se restringe a las obras autorizadas en el citado transitorio, o bien, en caso de que resulte más amplio con qué recursos se ha considerado ejecutar esas otras obras. -----

3. El otro punto es el No.14 que indica lo siguiente: Siendo que la Administración ha manifestado que en la actualidad no cuenta con el personal profesional idóneo para el diseño, supervisión y ejecución de las obras para el desarrollo de esas actividades (folios 2 del expediente administrativo), se hace necesario que la Junta indique cómo ha planificado realizar la recepción definitiva de las obras en los términos indicados en la cláusula décima tercera inciso f) del contrato. En ese sentido, cuáles serían los recursos humanos o elementos técnicos que utilizará para emitir la aceptación final del proyecto. -----

4. El otro punto es el N. 26 que indica lo siguiente: Según lo dispone la cláusula décima sexta del contrato, el fiduciario contratará los servicios de una UAP para efectos de fungir como auxiliar en sus funciones, ello conforme lo dispone el artículo 643 del Código de Comercio. Para ello presentará al fideicomitente los términos de referencia y cartel para su respectivo conocimiento y aprobación; observaciones que serán vinculantes siempre que se adapten a los parámetros que se indican. En cuanto a este aspecto, la Administración deberá explicar el alcance del criterio que emitiría JUDESUR sobre los términos de referencia y cartel, lo anterior considerando la responsabilidad del fiduciario respecto del accionar de la UAP durante la ejecución del contrato; es decir, debe explicarse si la aprobación de la Junta constituye un eximente de responsabilidad que otorgaría al fiduciario en cuanto a las obligaciones que asume tanto el fiduciario como la UAP. -----

- Conocido lo mencionado por el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, **acuerda:** -----

1. Adicionar al acuerdo ACU-05-865-2017, de la sesión 865-2017, del 13 de octubre de 2017, y dictar el final de adjudicación del concurso en favor del Banco de Costa Rica para la constitución de un fideicomiso bajo la modalidad de llave en mano.

**ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-02-244-2019.** -----

2. En cuanto al acuerdo No. ACU-22-850-2017 de la sesión ordinaria No. 850-2017, del 09 de junio del 2017 de la Junta Directiva de JUDESUR, se restringe a las obras contempladas el transitorio IV de la Ley No. 9356 únicamente, dejando sin efecto para este fideicomiso los quioscos y el cambio de entrada, en el resto de obras se mantiene incólume. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-03-244-2019.** -----

3. En cuanto a lo indicado en el punto No.14, del oficio No. 03090 (DCA-0843) de la Contraloría General de la República, sobre la recepción definitiva de las obras en los términos indicados en la cláusula décima tercera inciso f) del contrato, la administración procederá a contratar a los profesionales necesarios para la recepción definitiva de las obras. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-04-244-2019.** -----

Al ser las diez horas con cincuenta y ocho minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR. -----

**ARTÍCULO 5º-Entrevista de candidatos y elección del Director Ejecutivo de JUDESUR:** -----

Al ser las once horas, el señor Edwin Duarte Delgado presidente de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de Junta Directiva de JUDESUR. Se retoma dicha sesión al ser las once horas con diez minutos e ingresa a la sala de sesiones la licenciada Wendy Artavia Abarca, encargada de recursos humanos. -----

La directora Susan Naranjo López, consulta a la licenciada Wendy que si dentro del proceso se dio alguna calificación o como fue la condición de legibles, para que nos aclare eso por favor. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, encargada de recursos humanos, responde que el proceso se hizo de la siguiente manera: se recibieron 46 currículos, se hizo la revisión uno por uno de que primero que lo que habían enviado por correo estuviera en lo que se había impreso, después se procedió hacer la revisión currículo por

currículo basado en los lineamientos que debía cumplir con una serie de requisitos, con respecto a lo que decía el cartel y los lineamientos, porque en los lineamientos decía que tenía que tener una serie de requisitos que ahí mismo los indica, que el mismo concurso decía que el que gustaba participar debía ir a la página de JUDESUR y revisar los lineamientos que estaban aprobados en su momento y que fue lo que se publicó en la página, ¿Cuáles eran los requisitos?, la formación académica que debía tener licenciatura o una ingeniería, debía tener los requisitos legales, licencia de conducir y dice que la declaración de bienes y la póliza de fidelidad, debidamente incorporados al colegio y la experiencia mínimo de cinco años en el ejercicio de la profesión y el mínimo de tres años de experiencia en la administración pública y manejo de personal profesional, esto es lo que dicen los requisitos; en este aspecto se hizo la valoración expediente por expediente, currículo por currículo que cumplieran con todos estos lineamientos, si ustedes ven los últimos tres oferentes que igual como lo dije en el informe, cumplieron la mayoría de los requisitos, porque creo que los tres están en la misma condición, hay uno que no cumple, cada uno de estos aspectos que están ahí. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona a la licenciada Wendy que ninguno de los tres oferentes según lo que nos está diciendo, no cumplen con todos los requisitos. -- La licenciada Wendy Artavia Abarca, encargada de recursos humanos, responde que con la totalidad no, ninguno de los tres, cumplieron con la mayoría de todo lo que se solicitó. -----

El director Pablo Ortiz Roses, consulta a la licenciada Wendy que ¿Cuál fue la selección si ni siquiera esos tres cumplen con la admisibilidad? -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, encargada de recursos humanos, responde que si nos ponemos a ver los lineamientos en ningún lado dice requisitos de admisibilidad. La directora Susan Naranjo López, le menciona a la licenciada Wendy, que ella discrepa con esa respuesta, porque aquí si hay un tema de requisito mínimos de admisibilidad y todos son admisibilidad según su respuesta. Licenciatura, ingeniería cinco años ejercicio profesión, tres años en pública con manejo de personal y 200 horas de aprovechamiento y ninguno de estos, todos dicen mínimo aceptable, ahí es donde está el tema de admisibilidad, y debe realizarse un trabajo de prevenciones. ----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que se escogieron estos tres porque son los que más tienen requisitos cumplidos, pero igual les hace falta alguna cosa, eso fue lo que vimos, que alguno de los tres les hace falta algún requisito de admisibilidad, pero esos fueron los que más cumplieron con los requisitos como tales.

La directora Susan Naranjo López, le consulta a la licenciada Wendy, ¿Por qué recomendaste esos tres, si al resto también les faltaban requisitos? -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, encargada de recursos humanos, responde que por ejemplo, la totalidad de los anteriores, nadie adjunto ninguna documentación, normalmente yo les contestaba que para participar en el concurso ellos debían cumplir con los lineamientos que decía en el concurso, en el cartel se indicó que tenían que cumplir con los lineamientos. Según los tres están en las mismas condiciones para que se valore y es de valoración que fue lo que vimos, en el caso de Jorge Quirós, Salvador Zeledón y Geiner Humberto, en el caso de Jorge tiene cuatro años, nueve meses y unos días de experiencia mínima comprobada de cinco años en el ejercicio de la profesión, porque desde el momento en que él se incorporó y donde él ha laborado en las instituciones públicas, pero él adjunta un documento donde dice que él hace un año él tiene un negocio propio y forma parte de una asociación propia, entonces tiene un año ahí pero no es en una institución pública; en el caso de Geiner no tiene los tres años de experiencia profesional con manejo, tiene los tres años pero no de manejo de personal profesional y en el caso de Salvador esta en esa misma condición que no tiene los tres años completos porque el adjunta un documento del Ministerio de Hacienda, en donde se indica el tiempo que laboro e indica que tuvo personal a cargo, pero no indica que sea profesional, entonces eso no se le tomo en cuenta, yo llame al Ministerio de Hacienda y la muchacha me corrobora que si en el puesto en el que laboro era de licenciado, pero que no le podía indicar si era personal profesional a cargo. -----

La directora Susan Naranjo López, le consulta a la licenciada Wendy ¿Por qué no se les previno?, siento que ahí siento que estamos fallando en el proceso de selección y se lo digo categóricamente, porque hay que prevenir a todo el mundo en la medida de que haya indicado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad dentro del concurso, usted está obligado a pedir la documentación. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que Wendy tiene razón, la gente que participo debió haber ido a la página de JUDESUR a ver los lineamientos. -----

El director René de la Trinidad Fernández, menciona que el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa es sumamente clara, cuando hay defectos de forma no de fondo, tiene que prevenirse al administrado el corregir o aportar el documento faltante y no se le hizo a ninguno, aquí la prevención tiene que establecerse un plazo mínimo para cumplir o máximo, hay que prevenirles que aclaren o que aporten documentos que respalden, para que subsanen un defecto de forma. -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Wendy Artavia Abarca, encargada de recursos humanos. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, propone que si hay que ampliar el nombramiento del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, como director ejecutivo interino de JUDESUR, hasta que el proceso se termine. -----

La Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Suspender las entrevistas de los tres candidatos para el cargo de Director Ejecutivo de JUDESUR y ordenar a la Licenciada Wendy Artavia Abarca, encargada de recursos humanos, que analice la situación de todos los oferentes, en cuenta los que integran la terna y si ellos tienen requisitos subsanables, se les conceda un plazo improrrogable de cinco días, para que los cumplan, bajo advertencias legales en caso de omisión. Una vez realizado lo anterior, presentará a esta Junta Directiva la nómina de las personas que resulten elegibles y una terna. -----

Se dispone por tanto: rechazar la terna propuesta por la Encargada de Recursos Humanos licenciada Wendy Artavia, por cuanto ella no realizó una exhaustiva verificación y/o constatación de los requisitos subsanables de todos los oferentes, como lo establece el principio de libre concurrencia. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-EXT-05-244-2019.** -----

El director René de la Trinidad Fernandez Ledezma, se encontraba fuera de la sala de sesiones en el momento de la votación. -----

La Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Ampliar el nombramiento del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, como director ejecutivo interino de JUDESUR, por un plazo indefinido hasta tanto no se defina el

nombramiento definitivo del director ejecutivo. **ACUERDO CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-EXT-06-244-2019.** -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que no está de acuerdo en que sea indefinido, está de acuerdo parcialmente, porque está de acuerdo en prorrogarle pero no de manera indefinida. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que igual que la directora Susan, prorrogarle pero no de manera indefinida. -----

El director René de la Trinidad Fernández, no vota. -----

Al ser las once horas con cuarenta y ocho minutos el director Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR da un receso a la sesión de junta, para proceder a informar a la encargada de recursos humanos sobre la decisión que tomo la junta e igual a los 3 oferentes que se presentaron, además de darles las disculpas del caso. -----

Se retoma la sesión al ser las doce horas con cuatro minutos. -----

**ARTÍCULO 6º- Asuntos varios de directores:** -----

**A)** La directora Cecilia Chacón Rivera, necesito que se me informe en la próxima sesión, como está el proceso de las liquidaciones de la municipalidad de Coto Brus. –

- Se conoce y se toma nota. -----

Al ser las doce horas con veinticuatro minutos, el director Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, da por concluida la sesión. -----

Edwin Duarte Delgado  
Presidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez  
Secretaria